



Rad. IDEAM: 20259050183064

**\*20252020179651\***

**Al contestar por favor cite estos datos**

**Radicado No.: 20252020179651**

**Fecha: 09 diciembre 2025**

Bogotá D.C.,

Señor(a)

**ANÓNIMO**

**Referencia: Respuesta a Petición 20259050183064.**

Cordial saludo;

En el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, se recibió la petición del asunto, en la cual se solicita:

*"(...) En el marco del Concurso Nación 6, y de acuerdo con la información referenciada en el Manual de Funciones de 2021 del IDEAM, me permito solicitar respetuosamente copia de la Resolución No. 0311 del 8 de abril de 2020, mediante la cual se reubicó a partir del 08 de abril de 2020 los empleos de carrera pertenecientes a los Grupos de Información, Grupo de Tecnología y Comunicaciones, Grupo de Arquitectura Empresarial TI y Seguridad de la Información de la Oficina de Informática. (...)"*

Conforme a su solicitud, se remite en archivo adjunto copia de la Resolución No. 0311 del 8 de abril de 2020.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Atentamente,

BETIN GARCIA ANGELA  
MARIA

Firmado digitalmente por BETIN  
GARCIA ANGELA MARIA  
Fecha: 2025.12.11 08:29:09 -05'00'

ÁNGELA MARÍA BETÍN GARCÍA

**Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano**

Proyectó: Diana Paola Rojas Parra

Contratista

Grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano

Página | 1



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 311 de 8 abril 2020

**“Por medio del cual se hace una reubicación de unos empleos y ubican unos funcionarios en los Grupos de la Oficina de Informática”**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -**

En uso de las facultades legales y en especial la conferidas en el numeral 6º del artículo 1º de la Resolución N.º. 364 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998<sup>1</sup>, autorizó a los directores de los organismos a distribuir de acuerdo a las necesidades de la organización, la planta de personal de los mismos y en desarrollo de ello estableció que estos pueden crear con carácter transitorio o permanente grupos internos de trabajo, en consecuencia, la citada norma dispuso:

*“Artículo 115º.- Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente Ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.*

*Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.*

*En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.(...)”.*  
(Negritas fuera de texto)

Que atendiendo a lo anterior, el señor Director General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, mediante el numeral 6º del artículo 1º de la Resolución No. 364 de fecha 14 de octubre de 2008, delegó en la Secretaría General la función de: *“Crear o suprimir Grupos Internos de Trabajo y Designar Coordinadores de Grupo (...)”.*

Que así mismo, el señor Director General del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, mediante los numerales 9º y 10º del artículo 1º de la Resolución No. 364 de fecha 14 de octubre de 2008, delegó en la Secretaría General la función de: *“9. Efectuar distribución de empleo” “10. Efectuar traslados de servidores públicos por necesidades del servicio o por derecho de petición de conformidad con las disposiciones en la materia.(...)”.*

Que es preciso aclarar, que el artículo 2º del Decreto 292 de 2004, dispuso que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, contara con planta de personal global.

Que en atención a las normas expuestas, mediante Memorando No. 20201040001463 de 08 de abril de 2020, la Jefe encargada de la Oficina de Informática Alicia Barón Leguizamón, solicitó al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento de la misma Entidad, reubicar unos empleos y ubicar a funcionarios dentro de los Grupos de la Subdirección de la Oficina de Informática, manifestando lo siguiente:

*“(...) remito conformación de los grupos internos de trabajo de la Oficina de Informática:*

**1. Grupo de Información:**

*Ariel Casas (Coordinador)*

<sup>1</sup> *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.*





Wendy Tovar  
Gustavo Fonseca  
Jorge Torres

**2. Grupo de Tecnología y comunicaciones:**

Andrés Felipe Arias (coordinador)  
Pablo González  
Javier García  
Hugo Angulo

**3. Arquitectura Empresarial TI y seguridad de la información.**

Eduardo Ramírez (coordinador)  
Fabián Garcés  
Carlos Pedraza  
David Pérez

(...)"

Que en atención a la antedicha solicitud, el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del IDEAM, procedió a revisar la Planta Global de Personal de la Entidad concluyendo que en efecto existen dentro de la Oficina de Informática los empleos de los funcionarios indicados en la solicitud de reubicación y reorganización, así como los grupos en los cuales se realizará.

Que en virtud de lo anterior, resulta viable jurídicamente y por necesidades del servicio, realizar la distribución de los empleos de la Subdirección de Estudios Ambientales en los respectivos grupos pertenecientes a la misma.

Que en mérito de lo expuesto, el suscrito Secretario General en uso de las facultades legales y en especial la conferidas mediante los numerales 9º y 10º del artículo 1º de la Resolución N°. 364 de 2008,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º. – Reubicar** a partir del 08 de abril de 2020 los empleos de carrera pertenecientes a la Oficina de Informática y **ubicar** a sus funcionarios de la siguiente manera:

EMPLEO:	DISTRIBUIR A:
Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, Perteneciente a la Oficina de Informática – ocupado por Ariel Roberto Casas Aguilar.	Grupo de Información de la Oficina de Informática.
Técnico Operativo, Código 3132, Grado 14, Perteneciente a la Oficina de Informática – ocupado por Wendy Dayana Tovar Rojas.	Grupo de Información de la Oficina de Informática.
Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 15, Perteneciente a la Oficina de Informática – ocupado por Gustavo Adolfo Fonseca.	Grupo de Información de la Oficina de Informática.
Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, Perteneciente a la Oficina de Informática – ocupado por Jorge David Torres Mendoza.	Grupo de Información de la Oficina de Informática.

EMPLEO:	DISTRIBUIR A:
Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, Perteneciente a la Oficina de Informática – ocupado por Andrés Felipe Arias Jiménez.	Grupo de Tecnología y comunicaciones de la Oficina de Informática.
Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, Perteneciente a la Oficina de Informática – ocupado por Pablo Nelson González Patiño.	Grupo de Tecnología y comunicaciones de la Oficina de Informática.





Profesional Universitario, Código 2044, Grado 5, Pertenciente a la Oficina de Informática – ocupado por Javier Hernan García Chacharna.	Grupo de Tecnología y comunicaciones de la Oficina de Informática.
Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, Pertenciente a la Oficina de Informática – ocupado por Hugo Haider Angulo Angulo.	Grupo de Tecnología y comunicaciones de la Oficina de Informática.

EMPLEO:	DISTRIBUIR A:
Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, Pertenciente a la Oficina de Informática – ocupado por Eduardo Emilio Ramírez Acosta.	Grupo de Arquitectura Empresarial TI y Seguridad de la información de la Oficina de Informática.
Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, Pertenciente a la Oficina de Informática – ocupado por Carlos Fabian Garces Franco.	Grupo de Arquitectura Empresarial TI y Seguridad de la información de la Oficina de Informática.
Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, Pertenciente a la Oficina de Informática – ocupado por Carlos Eduardo Pedraza Tafur.	Grupo de Arquitectura Empresarial TI y Seguridad de la información de la Oficina de Informática.
Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, Pertenciente a la Oficina de Informática – ocupado por David Fernando Pérez Suaza.	Grupo de Arquitectura Empresarial TI y Seguridad de la información de la Oficina de Informática.

**Parágrafo.** Los demás funcionarios públicos del IDEAM que se desempeñan en la Oficina de Informática y que no fueron ubicados en ninguno de los Grupos, seguirán haciendo parte de la citada oficina y por ende desempeñando sus funciones para la misma.

**Artículo 2º.** -El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano debe ejecutar todas las actividades administrativas que se desprenden de la presente decisión.

**Artículo 3º.** – Comunicar la presente decisión a todos los funcionarios de la Oficina de Informática incluyendo la Jefe de dicha oficina.

**Artículo 4º.** – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los,

**GILBERTO GALVIS BAUTISTA**  
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julián Roberto Pinto Malaver	Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano.	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Dora Lucía Molina Solanilla	Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano.	
Rad. Orfeo.	20201040001463		



11/5/2020

Correo de IDEAM - INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - Se Comunica Resolución N° 0311 ...



Grupo de Talento Humano <talentohumano@ideam.gov.co>

### Se Comunica Resolución N° 0311 de Abril 08 de 2020

1 mensaje

Grupo de Talento Humano <talentohumano@ideam.gov.co> 11 de mayo de 2020, 18:15

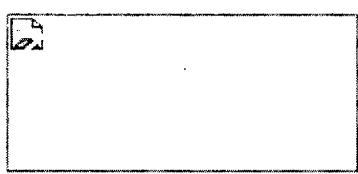
Para: Alicia Baron Leguizamon <abaron@ideam.gov.co>, Ana Maria Berrio Alvarado <aberrio@ideam.gov.co>, Andres Felipe Arias Jimenez <afarias@ideam.gov.co>, Ariel Roberto Casas Aguilar <acasas@ideam.gov.co>, Carlos Eduardo Pedraza Tafur <cpedraza@ideam.gov.co>, Carlos Fabian Garces Franco <fgarces@ideam.gov.co>, David Fernando Perez Suaza <dfperez@ideam.gov.co>, Eduardo Emilio Ramirez Acosta <eramirez@ideam.gov.co>, Fabio Alfonso Sanabria Buitrago <fsanabria@ideam.gov.co>, Gustavo Adolfo Fonseca Buitra <gfonseca@ideam.gov.co>, Hugo Haider Angulo Angulo <hangulo@ideam.gov.co>, Javier Hernan Garcia Gacharna <jhgarciag@ideam.gov.co>, Jorge David Torres Mendoza <jtorres@ideam.gov.co>, Lucas Baquero Zamarrá <lbaquero@ideam.gov.co>, Maria Helena Hoyos <mhoyos@ideam.gov.co>, Pablo Nelson Gonzalez Patino <pgonzalez@ideam.gov.co>, Pedro Fonseca Albarracin <pfonsecaa@ideam.gov.co>, Wendy Dayanna Tovar Rojas <wtovar@ideam.gov.co>, Wilmar Gomez Joya <wgomezj@ideam.gov.co>, Yolanda Gonzalez Hernandez <ygonzalez@ideam.gov.co>, Danilo Camargo Mora <dcamargo@ideam.gov.co>, Jose Alberto Chaparro Martinez <jchaparro@ideam.gov.co>, Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla <epinzon@ideam.gov.co>, Adriana Marcela Alarcon Rodriguez <aalarcon@ideam.gov.co>, Clara Ines Suarez Pineda <csuarez@ideam.gov.co>, Denis Andrea Murillo Martinez <dmurillo@ideam.gov.co>, Jinna Paola Gomez Olarte <jpgomez@ideam.gov.co>, Maria Del Pilar Linares Herrera <mlinares@ideam.gov.co>, Luisa Fernanda Guzman Molan <lfuzman@ideam.gov.co>

Cc: Julian Roberto Pinto Malaver <jpinto@ideam.gov.co>, Omar Cortes Sanchez <ocortes@ideam.gov.co>

Buenas tardes; Se Comunica Resolución N° 0311 de Abril 08 de 2020; "Por medio del cual se hace una reubicación de unos empleos y ubican unos funcionarios en los Grupos de la Oficina de Informática"  
 De conformidad con lo establecido en el Decreto 491 de 2020, relacionado con los parámetros para comunicación y notificación de actos administrativos, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, y por razón del Memorando de Instrucciones sobre dicho Decreto Se Comunica También Correos de Aprobación y Asignación de Número a la Resolución No. 0311 del 08 de abril de 2020.

Para su conocimiento y fines pertinentes

--  
Cordialmente,



**GRUPO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO**  
 Secretaría General  
 PBX (571) 352 7160 Ext. 1150 - Línea nacional 018000 110 012  
 Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C.  
[www.ideam.gov.co](http://www.ideam.gov.co)



Por favor piense en el medio ambiente antes de imprimir este correo.

**2 archivos adjuntos**

- Correo Numeración Resolución N° 0311 de Abril 08 de 2020 Distribución Empleos Of. Informática.pdf 222K
- Resolución N° 0311 de Abril 08 de 2020; \_Reubicación empleos grupos Oficina de Informática - 2 (1) (1).pdf 480K